

REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

¿Qué es una Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia? (DIT).

Es el mecanismo previsto en el artículo 81 de la Ley Federal de Transparencia a la información Pública para que cualquier persona denuncie el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de transparencia.

¿Quién puede presentar una DIT?.

Cualquier persona podrá denuncia ante el INAH las violaciones a las disposiciones relativas a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 68 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 70 a 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- ❖ Nombre del sujeto obligado denunciado.
- ❖ Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo.
- ❖ El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado.
- ❖ En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio.
- ❖ El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos.

La Denuncia DIT se puede Presentar

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentándose en el apartado de denuncia incumplimiento de las obligaciones de transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).



Por escrito



Por Correo electrónico

Etapas que Integran el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

1. Presentación de la denuncia ante el Instituto, por la falta de cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
2. Solicitud por parte del Instituto de un informe del sujeto obligado.
3. Resolución de la denuncia.
4. Ejecución de la resolución de la denuncia.

